

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 07 de octubre de dos mil veinte (2020). A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso con solicitud de aclaración y/o corrección del auto admisorio del presente trámite especial. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL

Santiago de Cali, siete (06) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

AUTO No. 1332

Referencia: Tramite Especial de Aprehensión y Entrega del Bien
Solicitante: Bancolombia S.A
Apoderada: Diana Esperanza León Lizarazo,
notificacionesprometeo@aecsa.co
Deudora garante: Juliana González Lozano
Radicación: 2020-00396

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y evidenciada la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte solicitante, es menester señalar que le asiste razón en las consideraciones expuestas y en consecuencia se procederá a corregir la aludida providencia No. 1240 del 25 de septiembre de 2020, conforme lo prevé el artículo 286 del C.G del P. En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la parte motiva del auto No. 1240 del 25 de septiembre de 2020 en el sentido de indicar que el acreedor garantizado el BANCOLOMBIA S.A. y no BANCO FINANADINA como quedo escrito.

Asimismo, se corrige el auto en el sentido de aclarar que el deudor garante es JULIANA GONZALEZ LOZANO identificada con la C.C. No. 1.115.075.819 y no HAIDIVER VARGAS GUTIERREZ como quedo anotado en la parte motiva.

Por último, se corrige el encabezado del auto en el sentido de indicar que la dirección de notificación de la apoderada demandante es

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	---	------

notificacionesprometeo@aecea.co y no como había quedado señalado.

SEGUNDO: Los demás aspectos del auto 1240 del 25 de septiembre de 2020 quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

DT.



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b62523cdab39c229e9090f8b61aff01aa9c5672fa4f0adb1855dd58fde585e**

Documento generado en 06/10/2020 05:52:02 p.m.